



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
Dirección de Talleres
Departamento Técnico



2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 087/26

Motivo: Servicio completo de 2000 hs con registro de válvulas para la unidad retroexcavadora con el N° interno 3491.

Expediente: DE-0463-02125953-6- - - - -

RETROEXCAVADORA JCB 3CX AÑO 2025 - CHASIS S0R3CXTTLP3260281			
Ítem	Número de parte	Descripción	Cant.
1	320/B4420	Filtro de aceite motor	1
	320/A7120	Filtro de combustible	1
	320/A7170	Filtro de combustible 5 micrones	1
	32/925682	Filtro de aire purificador	1
	32/925683	Filtro de aire purificador	1
	332/A9113	Filtro de habitáculo	1
	332/F8191	Filtro aire acondicionado	1
	581/R5206	Filtro de transmisión	1
	32/925346	Filtro hidráulico	1
	FP-ENG OIL	Aceite de motor balde	1
	10419312	Aceite de transmisión	2
	HIDRAULICO 46	Aceite hidráulico	5
	320/07580	Junta tapa de balancines	1
	40512	Líquido refrigerante	1
	10608654	Líquido para frenos	1
	320/08609	Correa accesorio 8PK1995	1
	320/A7161	Bomba de combustible	1
	0893106A	Grasa en aerosol	1
M.O.	Mano de obra por servicio completo de 2000 hs con registro de válvulas y chequeo general	1	

CONDICIONES GENERALES:

- 1 Los oferentes que deseen cotizar deberán inspeccionar la unidad en la Dirección de Talleres o en el lugar donde se encuentre depositada.
- 2 El adjudicatario será responsable del retiro de la unidad desde la Dirección de Talleres y de su posterior reintegro, una vez finalizados los trabajos, previa inspección técnica. El traslado, tanto en el estado inicial como final, será a su exclusivo cargo.
- 3 En el caso de reparaciones que no se realicen in situ, los oferentes deberán indicar el lugar donde se llevarán a cabo las reparaciones, a fin de permitir la inspección de las instalaciones por parte del personal técnico.
- 4 La Dirección de Talleres, a través del Departamento Técnico, podrá efectuar inspecciones durante el proceso de reparación en cualquier momento, dentro del horario habitual de trabajo.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO




Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES


- 5 Los repuestos utilizados deberán ser originales o de primera calidad, garantizando adecuado funcionamiento.
- 6 En caso de detectarse, durante el desarme, la necesidad de reemplazar piezas no contempladas en el presupuesto inicial, el adjudicatario deberá comunicarlo por escrito dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. La Municipalidad determinará, previa inspección, su provisión.
- 7 El adjudicatario deberá informar a la Dirección de Talleres toda instancia de armado relevante, a fin de posibilitar la inspección de los componentes utilizados.
- 8 El plazo máximo de ejecución será de quince (15) días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.
- 9 El adjudicatario no podrá emplear, directa ni indirectamente, personal que desempeñe funciones dentro de la Municipalidad.
- 10 La Dirección de Talleres, a través de su personal técnico, ejercerá el control de los trabajos durante todas sus etapas, quedando facultada para realizar las observaciones que considere pertinentes.
- 11 El adjudicatario deberá garantizar los trabajos realizados por un período no inferior a doce (12) meses, contados desde la recepción conforme de la unidad.
- 12 Para cualquier consulta, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Talleres, sita en Av. Pte. Perón 3545, ciudad de Santa Fe. Tel.: 0342-4571876 / 0342-4061247.

Departamento Técnico, Santa Fe de la Vera Cruz, 14 de mayo de 2026.

orq


OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
fil




Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES